

Ciudadano
JOSE THOMPSON
Presidente de CAPEL
Presente

Los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, civilmente hábiles, con fundamento en el Artículo 31 de la Constitución y en pleno uso de nuestros derechos constitucionales, ante usted respetuosamente ocurrimos a fin de llevar a su conocimiento las circunstancias que afectan la realización de procesos electorales en Venezuela violentando la Constitución y los Derechos Políticos de los venezolanos.

Las pruebas anexas a las cuales hacemos referencia en este documento son el producto de investigaciones estadísticas y matemáticas, además de un análisis del Sistema Electoral Venezolano. Consideramos indispensable hacerlas del conocimiento de CAPEL en virtud de la asistencia técnica que brinda a los países del Hemisferio, y a fin de evitar que, por omisión, puedan ustedes ser corresponsables del fraude electoral que llevan a cabo en Venezuela las actuales autoridades electorales del país.

Listado de documentos anexos:

- Infraestructura del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el 3 de Diciembre del 2006
- Electores mayores de 100 años
- Ciudadanos igual nombre igual fecha de nacimiento y varias cédulas de identidad
- Municipios con más electores que pobladores.
- Contrato entre Consejo Nacional Electoral y Smartmatic de fecha de 15 de 2004.
- Resolución reguladora de los Observadores Internacionales, de fecha de Octubre 2006.
- Informe final Misión de Observación Electoral de la Unión Europea.
- Boletín informativo No. 2 del Consejo Nacional Electoral, de fecha 16 de Octubre del 2006
- Información de Smartmatic de fecha de Junio 23 de 2005
- Información de Smartmatic de fecha de Octubre 25 del 2006
- Denuncia Dra. Ana Mercedes Diaz, Diciembre 3 del 2006.

CAPEL presta especial atención a las Misiones de Observación Electoral y a la administración de los procesos electorales, con énfasis en el Padrón Electoral. En el pasado

CAPEL ha emitido opinión sobre el Sistema Electoral Venezolano, y esa opinión ha contribuido en el ámbito internacional a apoyar la legitimidad del régimen presidido por el Sr. Hugo Chávez. Entendemos que en los últimos procesos electorales, por las restricciones contenidas en la Resolución No. 061005-858 de fecha 5 de octubre de 2006, con la cual fueron atendidos en Venezuela, no pudieron acceder a las pruebas del fraude electoral que hemos hecho público. Hoy hacemos del conocimiento del organismo que usted representa la infraestructura del Consejo Nacional Electoral (CNE) que se utilizó el 3 de diciembre de 2006.

Los resultados que presentamos son el producto de las investigaciones realizadas por los profesores Guillermo Salas y Alfredo Weill, así como también de los ingenieros Freddy Malpica y Carlos Presencia Jurado.

Las denuncias presentadas por la Dra. Ana Diaz, ex Directora General del órgano electoral venezolano, y por el Dr. Genaro Mosquera, integrante del equipo de investigación electoral de la organización Frente Patriótico, entre otras, han sido confirmadas y probadas ahora. En consecuencia podemos afirmar **CON PRUEBAS** indubitables que el Registro Electoral Permanente de Venezuela se encuentra viciado, adulterado y no es una base de datos confiable para la realización de los procesos electorales o de consulta a ser celebrados en Venezuela.

REGISTRO ELECTORAL

Conforme a la normativa legal vigente en Venezuela, los venezolanos tenemos el derecho de acceder al Registro Electoral Permanente (REP). Sin embargo el órgano electoral venezolano se ha negado reiteradamente a entregar dicha información, una negativa manifiestamente inconstitucional e ilegal. En consecuencia y amparados en el Artículo 25 de la Constitución, hemos logrado obtener una copia del Registro Electoral Permanente oficialmente utilizado por el órgano electoral para en las elecciones presidenciales del 3 de Diciembre de 2007 en Venezuela. Un análisis del Registro Electoral al cual no habíamos tenido acceso anteriormente demuestra:

- Un incremento inexplicable de más de cuatro millones de electores en tres (3) años:
 - Para el año 2003, el REP estaba integrado por once millones, novecientos diez y nueve mil, trescientos noventa y un electores (11,919,391).
 - Para el año 2004, el REP según el máximo órgano electoral, el REP estaba integrado por catorce millones, treinta siete mil, novecientos electores (14,037,900).
 - Para el año 2006, el REP ascendió a quince millones, novecientos veinte uno mil, doscientos veinte tres electores (15,921,223).

- Un incremento poblacional basado en un plan de cedulaación llevado a cabo por la “Misión Identidad” con el fin de dotar de la nacionalidad Venezolana a extranjeros, sin cumplir con los requisitos legales necesarios para ello. Muchos de ellos ya tenían cédula de Extranjeros y habían sido incorporados al REP para participar en las Elecciones Municipales, nivel de participación condicionado y permitido a los extranjeros en el ordenamiento jurídico venezolano.
- Reubicación de electores no autorizada por cada uno de los electores interesados.
- Creación de 2804 centros de votación derivados de centros principales. Estos centros de votación nuevos causaron el traslado de votantes desde sus centros previamente establecidos, sin el consentimiento de los electores. Para el traslado de los electores de un centro a otro no fueron utilizados criterios de selección objetivos. Por el contrario tuvieron especial relación con las preferencias políticas de los electores, todo lo cual se evidencia al cruzar la información del Registro con la lista inconstitucional (MAISANTA) utilizada por el Gobierno y su partido político para identificar a los venezolanos quienes hubiesen firmado y votado contra el Presidente Hugo Chávez.
- Personas con igual nombre y fecha de nacimiento con diferentes números de cédulas de identidad asignados,
- Fallecidos que se mantienen en el Registro Electoral como electores activos para votar.
- Significativo número de electores con una edad entre los ochenta (80) y a los cien (100) años de edad.
 - Cuarenta seis mil, setecientos cincuenta y un (46,751) electores de más de cien (100) de edad.
 - Ciento cuarenta y un mil, seiscientos setenta y seis (141,676) electores de más de noventa (90) años de edad.
 - Cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ochocientos sesenta y nueve (459,869) electores de más de ochenta (80) años de edad.
- Electores que no poseen una dirección de residencia, todo lo cual alude a electores virtuales cuya existencia real esta en duda y han servido en el pasado y servirán en el futuro para manipular la voluntad popular en el resultado de consultas electorales.
- Municipios en los cuales el Censo Poblacional indica la existencia de menos habitantes que el total de electores que refleja el Registro Electoral. La auditoria física realizada por partidos políticos Venezolanos tales como Acción Democrática, Copei, Alianza Popular y Alianza al Bravo Pueblo, arroja como resultado que existen personas registradas en estos municipios que no viven en dichos municipios, pues no existe residencia física de esos ciudadanos, nadie los

conoce en esos lugares y no trabajan en alguna entidad privada o pública ubicada en tales Municipios. En consecuencia el resultado es que el Registro Electoral ha sido incrementado fraudulentamente con electores virtuales, a quienes se les asigna una manifestación de voto electrónicamente, manipulada por el órgano electoral para modificar la voluntad popular violentando así la el Artículo 5 de la Constitución que expresa lo siguiente **“La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.”**

AUTOMATIZACION DEL PROCESO DE VOTACION

En Venezuela, desde el año 2004, el órgano electoral decidió automatizar el proceso de votación. Para ello adquirió 20,000 maquinas de votación y en esa oportunidad se declaró que dichas maquinas eran auditables y no bidireccionales. Los estudios realizados, incluyendo el informe de observación electoral realizado por la OEA, indican que las máquinas son vulnerables y bidireccionales.

MAQUINAS DE VOTACION NO AUDITADAS

Para el último proceso electoral fueron adquiridas 5,040 de maquinas de votación, las cuales no fueron auditadas al inicio del proceso y mucho menos al final del mismo dado que se desconocía su ubicación física. Lo único conocido era la adquisición de dichas maquinas por parte del órgano electoral. Se ha pretendido justificar la adquisición de dichas maquinas, como respaldo para sustituir a aquellas que pudieran sufrir daños el día de las elecciones. De ser esta la verdadera razón para comprarlas, con mayor razón requerían ser auditadas.

COMPOSICION DEL ORGANO ELECTORAL

La composición del órgano electoral en Venezuela ha resultado en los últimos años la más partidista de todas las anteriores. La evidencia más grande de esta preferencia partidista y subordinación al Ejecutivo Nacional (Gobierno) viene dada por el hecho de que en menos de cuatro años, dos EX PRESIDENTES del órgano electoral han sido designados luego de sus gestión en el órgano electoral, por el partido de gobierno y por el propio Presidente de la República, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA el primero, Dr. Francisco Carrasquero, y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA el segundo, Dr. Jorge Rodríguez. Nadie podría dudar de un agradecimiento por la gestión parcializada cumplidas por estos funcionarios, que después de una muy corta pasantía electoral, fueron designados para funciones de alto nivel gubernamental por autoridades que ellos mismos habían declarado ganadora.

Todo lo antes expresado nos ha llevado a fijar una posición pública frente al sistema electoral venezolano, fundada en los Artículos 333 y 350 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que nos permite desconocer la autoridad de los órganos electorales venezolanos, así como los de la justicia para restablecer el orden jurídico infringido y nos faculta, dado que Venezuela no tiene una salida Electoral, a realizar todo cuanto sea necesario para restablecer la vigencia de la Constitución Nacional.

Pretendemos iniciar una jornada internacional que logre de todos los países del continente el apoyo necesario para restablecer el Estado de Derecho en Venezuela y nos permita, cuando cambie la situación de hecho existente y sean reemplazadas las actuales autoridades, realizar una elección libre, transparente y verdaderamente democrática de las nuevas autoridades que habrán de regir el país. Con la información que ustedes están recibiendo en este acto, podrán comprobar que el Registro Electoral Permanente en Venezuela está viciado. Estamos convencidos de que la dependencia económica de muchos países del Continente Americano hacen casi imposible una declaración en contra de quien ha venido utilizando el petróleo y la renta petrolera de los venezolanos para quebrar la posición internacional en contra de un régimen que anula las libertades democráticas, actuando interna y externamente como **DUEÑO DE LOS RECURSOS DE LA NACION**. En consecuencia solo esperamos la **NO VALIDACIÓN** de la legitimidad del régimen, aun por omisión de pronunciamiento.

Recientemente el Señor Hugo Chávez ha iniciado una Reforma Constitucional en Venezuela, siguiendo un procedimiento que resulta inconstitucional, pues estamos en presencia de un cambio en la estructura de la vigente Constitución y de sus Principios, en violación de su Artículo 342. El régimen pretende que mediante un Referendo Aprobatorio sea aprobada dicha "REFORMA CONSTITUCIONAL", utilizando el mismo Registro Electoral Permanente VICIADO; con el mismo sistema y máquinas viciadas; con un órgano electoral no confiable y dependiente del Ejecutivo Nacional; con el uso abusivo de los recursos de la nación para comprar voluntades; con un Ministro de la Defensa, General Ejercito Gustavo Rangel Briceño que declaro "**Somos soldados y desde nuestra visión, [la reforma constitucional] más que una propuesta, es una orden. Ya estamos trabajando y planificando nuestro radio de acción en base a la reforma, porque estamos ansiosos de que llegue el momento de que el pueblo dé el sí para ratificar el liderazgo significativo y real que tiene el Presidente Chávez en todos los espacios de la vida nacional**". Estas declaraciones del Ministro de la Defensa configuran, en nuestro entender, un verdadero golpe de Estado.

Los vicios ya denunciados y la parcialización del Poder Electoral, son el mejor indicativo que los resultados de un referendo aprobatorio terminarían en un fraude a los electores, es decir en una violación a la Constitución que expresa que la **SOBERANIA RESIDE EN EL PUEBLO**.

Atentamente,

Dr. Ana Mercedes Diaz
Ex Directora General del CNE

Alfredo Weill
Ex Miembro del CNE

Cristal Montañéz
Presidente IVCD
Coordinadora Int. RECIVEX

Mercedes Montero
Presidente RECIVEX

CRGP

Esta carta está suscrita por numerosas organizaciones y ciudadanos cuyos nombres están en reserva.